

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 1 de 35

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:05

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ

No asiste:

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1, apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de destinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2015.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diez horas y treinta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados, con excepción del Concejales D. Juan Carlos Díaz Díaz, quien disculpa su ausencia.

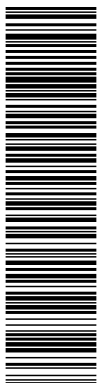
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23/09/2016 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

Sesión nº. 09/2016. Ordinaria

Fecha: 24 de octubre de 2016

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE AEPSA 2016 (EXPEDIENTE 0614116BC01).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de materiales de la obra de AEPSA, denominada **“MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES ALBA REAL Y BADAJOZ”**, cuyo precio ascendería a la cantidad de 43.645,08 euros y 9.165,47 euros de IVA.

Visto que con fecha 20 de octubre, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, someto a la consideración de la Junta de Gobierno en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro de los materiales para la ejecución de la obra de AEPSA, denominada **“MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES ALBA REAL Y BADAJOZ”**, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, por un importe de 43.645,08 euros y 9.165,47 euros de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 52.810,55, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de los materiales de obra **“MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES ALBA REAL Y BADAJOZ”**, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 450/619 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

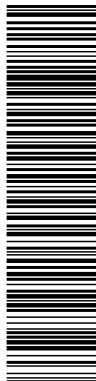
TERCERO.- Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 3 de 35

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614700F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO.-Aprobar la tramitación ordinaria del expediente.

QUINTO.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

SEXTO.- Invitar para la presentación de ofertas a las empresas siguientes:

LOTE 1º:

- FCC AQUALIA, S.A.
- ALMACENES PEDRO FERNÁNDEZ, S.L.
- BENÍTEZ E HIJOS S.L.

LOTE 2º:

- MATERIALES SAN ISIDRO
- ALMACENES PEDRO FERNÁNDEZ, S.L.
- BENÍTEZ E HIJOS S.L.

LOTE 3º:

- ÁRIDOS SUR-OESTE, S.L.U.
- ÁRIDOS MARTÍN MATIAS S.L.
- RAFAEL SANTOS PALACIOS

LOTE 4º:

- TOMÁS DURÁN INDIANO
- JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
- ANTONIO FRANCO MUÑOZ

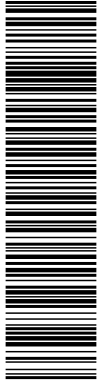
LOTE 5º:

- JUAN A. MUÑOZ MORENO
- ANTONIO A. GÓMEZ BARRASO
- BENÍTEZ E HIJOS S.L.

SÉPTIMO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro de los materiales de AEPSA.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
 SUMINISTRO MATERIALES AEPSA 2016**



CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la entrega sucesiva, y por precio unitario de los materiales de las obras AEPSA expediente 0614116BC01 denominadas **"MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES ALBA REAL Y BADAJOZ"**, durante el período de ejecución de la obra.

En los bienes objeto del suministro concurren las circunstancias del artículo 9 a) del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Por lo que de acuerdo con las necesidades de la administración y a petición de la misma, las unidades de suministro, estarán condicionada al desarrollo del proyecto técnico aprobado, pudiendo variar en exceso o en defecto sobre las cantidades orientativas que figuran en este pliego de condiciones, como base de licitación.

Dada la diferencia existente entre los diferentes materiales necesitados, que dificulta que una misma empresa pueda facilitarlos, es por lo que se establece en aplicación de lo previsto en el artículo 88.7 del RDL 3/2011, la adjudicación por lotes, de tal forma que los licitadores podrán licitar por los lotes que se determinen por el órgano de contratación, siendo éstos los siguientes:

LOTE 1. FONTANERIA				
		Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
1	Manguitos de union de polietileno de 90 mm	6,010	76,000 ud	456,76
2	Te electrosoldable de 90mm	16,410	5,000 ud	82,05
3	CODOS ELECTROSOLDABLES DE 90 a 45 °	18,230	2,000 ud	36,46
4	CODOS ELECTROSOLDABLES DE 90 a 90°	16,940	4,000 ud	67,76
5	TUBO POLIETILENO BAJA DENSIDAD DN 32mm Y 10 atm	1,700	100,000 ud	170,00
6	VALVULAS COMP. B/B DE 80MM RECUBRIM. EPOXI	108,720	5,000 ud	543,60
7	BRIDAS ACERO DE 80 MM	9,810	10,000 ud	98,10
8	PORTABRIDAS DE 90 MM	6,260	10,000 ud	62,60
9	JUNTAS GOMA DN 80 MM	0,890	10,000 ud	8,90
10	TORNILLOS ZINCADOS DE 16*80 MM TUERCAS	0,900	40,000 ud	36,00
11	TRAMPILLONES PARA LLAVES GENERALES (TAPAS ARQUETAS)	19,980	5,000 ud	99,90
12	REDUCCION ELECTROSOLDABLE 110 A 90 MM	9,420	1,000 ud	9,42

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 5 de 35

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:05

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

LOTE 2. MATERIALES DE CONSTRUCCION

Nº	Designación	Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
13	PORTABRIDAS DE 110 MM	11,700	1,000 ud	11,700
14	BRIDA ACERO PARA 10,0 MM Cemento CEM II/B-F 32,5 sacos 25 kg	92,088	115,975 ud	10.663,760
15	TORNILLOS ZINCADOS DE 16*80 MM TUERCAS Ladrillo cara vista de tejar de 3,8 pecho paloma	0,558	760,038 ud	418,702
16	JUNTA GOMA 110 MM Ladrillo perfor. tosco 25x12x10	0,128	4.862,208 ud	583,420
17	REDUCCION DE LATÓN DE 4 A 1/2 Papa de función de 640 diametro, altura aro 70 H	1,500	10,000 ud	15,000
18	ENLACE DESMONTABLE 200MM	92,004	5,000 ud	460,020
19	ENLACE DESMONTABLE MACHO DE 20 A 1/2MM Tubería saneamiento PVC 200 corrugado	9,500	26,650 m.	253,180
20	REDUCCION LATÓN DE 1 A 3/4 Tubo corrugado de PVC saneamiento 315	13,000	151,874 m.	1.974,360
21	MACHON LATON DE 1 Rejilla fundición 60x35x5 cm.	50,000	6,000 ud	300,000
22	COLLARIN DE 90 A 1 Alambre a car. Rollos de 20 kg	1,000	20,000 kg	20,000
23	Codo desmontable macho de 32 mm a 1" Acero corrugado B 500 S/SD diametro 12 mm	1,820	110,160 kg	200,490
24	Enlace desmontable macho de 32 mm a 1" Mallazo electrosoldable 15x15 A Ø 6	2,400	193,087 m2	463,410
25	Llave bola cuadradillo bronce boca unión tubo-boca rosca hembra con tratamiento Nipoly	31,480	15,000 ud	472,200
26	Tapas arquetas acometidas	14,000	15,000 ud	210,000
27	Tub.poli-etileno A.D. de 90 mm y 10 atm	4,150	502,500 m.	2.085,380
TOTAL SIN IVA				5.017,40
IVA 21%				1.053,65
TOTAL				6.071,05

LOTE 2. MATERIALES DE CONSTRUCCION

Nº	Designación	Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
11	Pintura plástica acrílica color blanco	2,000	30,600 l.	61,200
12	Esmalte satinado	12,000	7,500 l.	90,000
13	Minio electrolítico	11,340	7,500 kg	85,050
14	Bordillo hormigón bicapa 50x25x12	7,500	459,957 m.	3.449,680
15	Aglomerado en frio en cubos de 25 kg	120,000	4,468 t.	536,160
16	Loseta hidraulica 4 past.cem.gris 20x20 cm	7,000	864,335 m2	6.050,350
17	Perno anclaje D=2,0cm., L=70cm	33,000	6,000 ud	198,000
TOTAL SIN IVA				25.813,05
IVA 21%				5.420,74
TOTAL				31.233,79

Sesión nº. 09/2016. Ordinaria

Fecha: 24 de octubre de 2016

OTROS DATOS

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 6 de 35

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05

ESTADO

FIRMADO
 24/10/2016 14:05

LOTE 3. ÁRIDOS

Nº	Designación	Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
1	Arena de río 0/5 mm.	21,500	145,504 m3	3.128,34
2	Gravilla de río 20/40 mm.	20,000	284,653 m3	5.693,06
3	Hormigón canto rodado HA-250	60,000	37,962 m3	2.277,72
TOTAL SIN IVA				11.099,12
IVA 21%				2.330,82
TOTAL				13.429,94

LOTE 4. CERRAJERIA

Nº	Designación	Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
40	Puerta abatible dos hojas de chapa de acero para pintar, formado por cuarterones de 0,80 mm, realizada con cerco y bastidor de perfiles de acero laminado en frío, soldados entre si, garras para recibido a obra, apertura manual, bisagras y postigo para paso peatonal, cerradura y tirador a dos caras, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra. MEDIDAS: 3,00x2,50 m	80,000	7,500 m2	600,00
TOTAL SIN IVA				600,00
IVA 21%				126,00
TOTAL				726,00

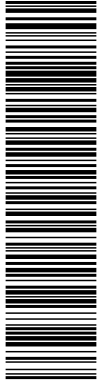
LOTE 5. ELECTRICIDAD

Nº	Designación	Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
41	Cond.aisla. 0,6-1kV 10 mm2 Cu	0,900	334,000 m.	300,60
42	Tubo corrugado canalizacion D=110 mm.	1,000	200,000 m.	200,00
43	Cond. ríg. 750 V 16 mm2 Cu	1,150	100,000 m.	115,00
52	Pica toma tierra L=1 m.	16,652	6,000 ud	99,91
53	Luminaria Iridium halogenuro metálico de 150w	400,000	1,000 ud	400,00
TOTAL SIN IVA				1.115,51
IVA 21%				234,26
TOTAL				1.349,77

Sesión nº. 09/2016. Ordinaria

Fecha: 24 de octubre de 2016

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Las propuestas presentadas por los licitadores se referirán a precios unitarios, en relación con las unidades definidas en los lotes anteriormente relacionados.

Resultarán rechazadas de forma automática las proposiciones que excedan del tipo base de licitación de cada lote y por precio unitario.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes, montaje, colocación, fijación y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

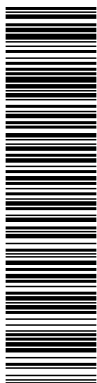
La forma de adjudicación del contrato de suministro de materiales para obras AEPSA expediente 0614116BC01 será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.valenciadelventoso.es.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 094519425 y por ALCALDE (LEONZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LEONZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 43.645,08 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 9.165,47 euros, lo que supone un total de 52.810,55 euros.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 34 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, el presupuesto máximo, considerándose posibles modificaciones del contrato podrá ascender a 43.645,08 euros IVA EXCLUIDO.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450/619 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente para los gastos previstos en este ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato: aportación municipal, asimismo se ha procedido a solicitar la correspondiente subvención del Gobierno de Extremadura, que como cada año, financia el coste de dichos suministros.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados, o la aprobación del reconocimiento de la obligación y firma de conformidad, de órgano competente.

La duración del contrato de suministro será de acuerdo con la duración de la obra, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento cuando sea aprobada una prórroga de la ejecución de la obra por el Servicio Público de Empleo Estatal, y con una duración máxima de 12 meses.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

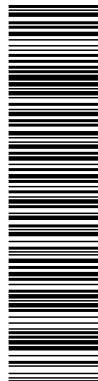
1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 9 de 35

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- b) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

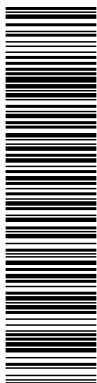
- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05 ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



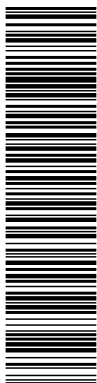
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario,

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

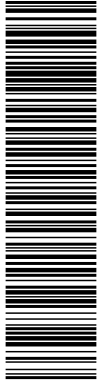
Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en la dirección Plaza de España, 1; 06320 Valencia del Ventoso, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
 _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en
 representación de la Entidad _____, con
 CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de
 suministro de materiales de obras AEPSA expediente 0614116BC01 por el
 Ayuntamiento de Valencia del Ventoso,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de materiales para las obras AEPSA correspondiente al expediente 0614116BC01, **“MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES ALBA REAL Y BADAJOZ”**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de dicho contrato de suministro, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _ de _____ de 2016.

Firma el declarante,

Fdo.: _____»

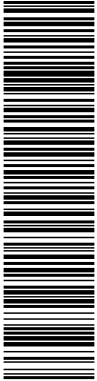
**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

a) **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de materiales para obras AEPSA del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, expediente 0614116BC01, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los lotes para los cuales se me ha solicitado oferta, por los importes unitarios que a continuación se relacionan:

LOTE 1. FONTANERIA				
		Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
1	Manguitos de union de polietileno de 90 mm		76,000 ud	
2	Te electrosoldable de 90mm		5,000 ud	
3	CODOS ELECTROSOLDABLES DE 90 a 45 °		2,000 ud	
4	CODOS ELECTROSOLDABLES DE 90 a 90°		4,000 ud	
5	TUBO POLIETILENO BAJA DENSIDAD DN 32mm Y 10 atm		100,000 ud	
6	VALVULAS COMP. B/B DE 80MM RECUBRIM. EPOXI		5,000 ud	
7	BRIDAS ACERO DE 80 MM		10,000 ud	
8	PORTABRIDAS DE 90 MM		10,000 ud	
9	JUNTAS GOMA DN 80 MM		10,000 ud	
10	TORNILLOS ZINCADOS DE 16*80 MM TUERCAS		40,000 ud	

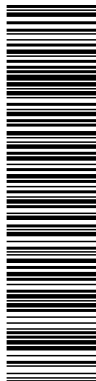


Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 15 de 35

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:05

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

LOTE 1. FONTANERIA

		Importe		
		Precio sin IVA (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
11	TRAMPILLONES PARA LLAVERES GENERALES (TAPAS ARQUETAS)		5,000 ud	
12	REDUCCION ELECTROSOLDABLE 110 A 90 MM		1,000 ud	
13	PORTABRIDAS DE 110 MM		1,000 ud	
14	BRIDA ACERO PARA 110 MM		1,000 ud	
15	TORNILLOS ZINCADOS DE 16*80 MM TUERCAS		8,000 ud	
16	JUNTA GOMA 110 MM		1,000 ud	
17	REDUCCION DE LATÓN DE 1 A 1/2		10,000 ud	
18	ENLACE DESMONTABLE 20 MM		10,000 ud	
19	ENLACE DESMONTABLE MACHO DE 20 A 1/2MM		10,000 ud	
20	REDUCCION LATÓN DE 1 A 3/4		10,000 ud	
21	MACHON LATON DE 1		6,000 ud	
22	COLLARIN DE 90 A 1		15,000 ud	
23	Codo desmontable macho 32 mm a 1"		15,000 ud	
24	Enlace desmontable macho de 32 mm a 1"		30,000 ud	
25	Llave bola cuadradillo bronce boca unión tubo-boca rosca hembra con tratamiento Nipoly		15,000 ud	
26	Tapas arquetas acometidas		15,000 ud	
27	Tub.polietileno A.D. de 90 mm y 10 atm		502,500 m.	

TOTAL SIN IVA

IVA 21%

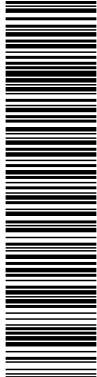
TOTAL

LOTE 2. MATERIALES DE CONSTRUCCION

Nº	Designación	Importe		
		Precio (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
1	Cemento CEM II/B-P 32,5 sacos 25 kg		115,975 t.	
2	Ladrillo cara vista de tejar de 3,8 pecho paloma		760,035 ud	
3	Ladrillo perfora. tosco 25x12x10		4.862,200 ud	
4	Tapa de función de 640 diametro, altura aro 70 H D-400 Aro exterior 805		5,000 ud	
5	Tuberia saneamiento PVC 200 corrugado		26,650 m.	
6	Tubo corrugado de PVC saneamiento 315		151,874 m.	
7	Rejilla fundición 60x35x5 cm.		6,000 ud	
8	Alambre atar. Rollos de 20 kg		20,000 kg	

Sesión nº. 09/2016. Ordinaria

Fecha: 24 de octubre de 2016



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614704F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

LOTE 2. MATERIALES DE CONSTRUCCION				
Nº	Designación	Importe		
		Precio (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
9	Acero corrugado B 500 S/SD diámetro 12 mm		110,160 kg	
10	Mallazo electrosoldable 15x15 A Ø 6		193,087 m2	
11	Pintura plástica acrílica color blanco		30,600 l.	
12	Esmalte satinado		7,500 l.	
13	Minio electrolítico		7,500 kg	
14	Bordillo hormigón bicapa 50x25x12		459,957 m.	
15	Aglomerado en frío en cubos de 25 kg		4,468 t.	
16	Loseta hidraulica 4 past.cem.gris 20x20 cm		864,335 m2	
17	Perno anclaje D=2,0cm., L=70cm		6,000 ud	

TOTAL SIN IVA
IVA 21%
TOTAL

LOTE 3. ARIDOS				
Nº	Designación	Importe		
		Precio (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
27	Arena de río 0/5 mm.		145,504 m3	
28	Gravilla de río 20/40 mm.		284,653 m3	
30	Hormigón canto rodado HA-250		37,962 m3	

TOTAL SIN IVA
IVA 21%
TOTAL

OTROS DATOS

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 17 de 35

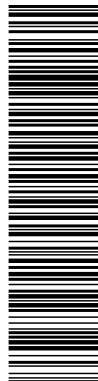
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:05

ESTADO

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

LOTE 4. CERRAJERIA

Nº	Designación	Importe		
		Precio (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
40	Puerta abatible dos hojas de chapa de acero para pintar, formado por cuarterones de 0,80 mm, realizada con cerco y bastidor de perfiles de acero laminado en frio, soldados entre si, garras para recibido a obra, apertura manual, bisagras y postigo para paso peatonal, cerradura y tirador a dos caras, elaborada en taller, ajuste y fijacion en obra. MEDIDAS: 3,00x2,50 m		7,500 m2	

TOTAL SIN IVA

IVA 21%

TOTAL

LOTE 5. ELECTRICIDAD

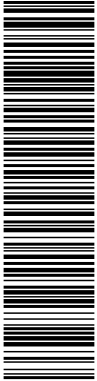
Nº	Designación	Importe		
		Precio (euros)	Cantidad Empleada	Total (euros)
41	Cond.aisla. 0,6-1kV 10 mm2 Cu		334,000 m.	
42	Tubo corrugado canalizacion D=110 mm.		200,000 m.	
43	Cond. rígi. 750 V 16 mm2 Cu		100,000 m.	
52	Pica toma tierra L=1 m.		6,000 ud	
53	Luminaria Iridium halogenuro metálico de 150w		1,000 ud	

TOTAL SIN IVA

IVA 21%

TOTAL

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09	
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614704F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Asimismo declaro que el importe reflejado en esta oferta corresponde a precios unitarios, es decir por unidades tal y como vienen definidas. Se entenderá que esta oferta comprende tanto el precio del suministro como los gastos de entrega y transporte de los mismos, incluido el paletizado, siendo por tanto precios en destino, y sin ser obligatoriamente camiones completos, puesto que el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso los irá solicitando a medida que se requieran.

En _____, a _ de _____ de 2016.

Firma del candidato,

Fdo.: _____ ».

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del RDL 3/2011, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

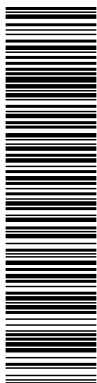
CLÁUSULA Novena. Aspectos Objeto de Negociación con la empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios objetivos del precio y plazo de entrega. Por tanto la adjudicación se realizará a favor del empresario que aporte los precios unitarios mas bajos para cada uno de los materiales incluidos en el lote, pudiendo adjudicarse dentro de cada lote materiales distintos a cada empresario, según el baremo que más adelante se detalla.

1.- Criterio del Precio:

- La propuesta con un precio mas bajo: 8 puntos.
- La propuesta con el segundo precio mas bajo: 7 puntos.
- La propuesta con el tercer precio mas bajo: 6 puntos.
- La propuesta con el cuarto precio mas bajo: 5 puntos.
- La propuesta con el quinto precio mas bajo: 4 puntos.
- La propuesta con el sexto precio mas bajo: 3 puntos.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CLÁUSULA Décima. Mesa de contratación

Al tener carácter potestativo no se constituirá mesa de contratación.

CLÁUSULA Undécima. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA Duodécima. Requerimiento de documentación

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

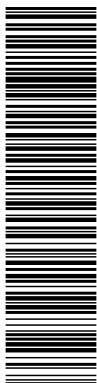
Al no existir Mesa de Contratación, el Sr. Alcalde, con los asesoramientos técnicos procedentes, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Alcaldía podrá concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, la Alcaldía, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación, requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA Decimotercera. Garantía definitiva

Se exime a los candidatos de presentar garantía definitiva, al tratarse de suministros cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

CLÁUSULA Decimocuarta. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

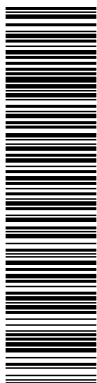
En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05 ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días.

CLÁUSULA Decimoquinta. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

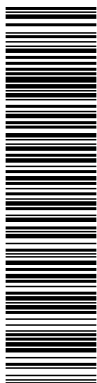
El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA Decimosexta. Derechos y obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA Decimoséptima. Revisión de precios

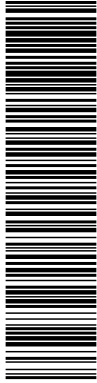
Dada la duración del contrato no procede la revisión de precios.

CLÁUSULA Decimoctava. Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F 0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA Decimonovena. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera:

- a) Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Solana de los Barros.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Alcaldía.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

CLÁUSULA Vigésima. Ejecución del contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

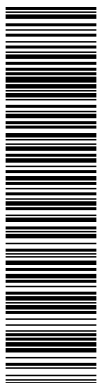
CLÁUSULA Vigésimoprimera. Modificación del contrato

Supuestos de modificación del contrato:

- 1. En el supuesto de modificaciones del proyecto de las obras a ejecutar, procede introducir modificaciones al contrato, al objeto de dar cumplimiento a los requerimientos

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05

ESTADO
FIRMADO
24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

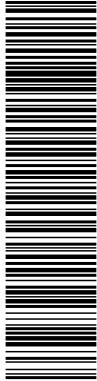
del nuevo proyecto, hasta el límite previsto en dicha modificación, y siempre que no supere el 10% del porcentaje del precio del contrato, y a través de a las empresas que ofertaron las ofertas económicamente mas ventajosas en suministros similares.

2. De acuerdo con lo legalmente previsto, podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
 - Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
 - Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
 - Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA Vigésimosegunda. Penalidades por incumplimiento

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.
- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del contrato y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA Vigésimotercera. Resolución del contrato

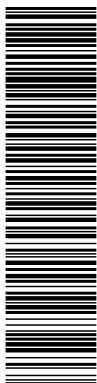
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA Vigésimocuarta. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. C/F 00614 00F. NOMBRE GANÁN DUARTE. JUAN. NIF 08451942S y por el Alcalde (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO. NIF 08763835F. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES SELECCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA 2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Redactadas las Bases para la selección de personal al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que tiene atribuidas las competencias por Resolución de esta Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de personal de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de:

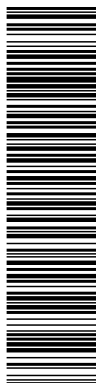
1. Tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio.- Tiempo parcial (50%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 364,63 euros, con dos pagas extraordinarias.

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 27 de 35

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01
- 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 00F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2. Un Técnico de Educación Infantil.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 917,28 euros, con dos pagas extraordinarias.
3. Un Monitor Deportivo.- Tiempo parcial (75,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 687,96 euros, con dos pagas extraordinarias.
4. Dos Peones de Usos Múltiples.- Tiempo parcial (50,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 327,60 euros, con dos pagas extraordinarias.
5. Un Auxiliar Administrativo-conserje.- Tiempo parcial (50,00 %) y unas retribuciones íntegras mensuales de 360,36 euros, con dos pagas extraordinarias.
6. Dos Monitores Socioculturales.- Tiempo parcial (75%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 491,40 euros, con dos pagas extraordinarias.

La selección se hará de acuerdo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2016, DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA REGULADAS POR EL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

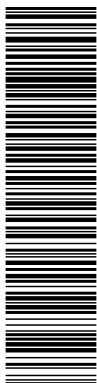
BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de las presentes bases es determinar los criterios de selección del personal de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un periodo de un año a jornada completa o parcial dependiendo del puesto de trabajo, según se relaciona a continuación:

1. Tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio.- Tiempo parcial (50%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 364,63 euros, con dos pagas extraordinarias.
2. Un Técnico de Educación Infantil.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 917,28 euros, con dos pagas extraordinarias.
3. Un Monitor Deportivo.- Tiempo parcial (75,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 687,96 euros, con dos pagas extraordinarias.

Sesión nº. 09/2016. Ordinaria

Fecha: 24 de octubre de 2016

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05 ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. Dos Peones de Usos Múltiples.- Tiempo parcial (50,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 327,60 euros, con dos pagas extraordinarias.
5. Un Auxiliar Administrativo-conserje.- Tiempo parcial (50,00 %) y unas retribuciones íntegras mensuales de 360,36 euros, con dos pagas extraordinarias.
6. Dos Monitores Socioculturales.- Tiempo parcial (75%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 491,40 euros, con dos pagas extraordinarias.

BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

A tenor de lo regulado en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Así, en el ámbito local, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 86.3 de la LBRL, que declara la reserva a favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: «abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable». De la misma manera habrá que tener en consideración el artículo 26 de la misma norma que considera servicios mínimos de obligatoria prestación en cada Municipio, atendiendo a su población. Ambos preceptos deben de servir, a falta de otro criterio mejor fundado en derecho y a la vista de la redacción de la norma de aplicación, para delimitar que se debe de entender por servicio público esencial en el ámbito de cada Entidad Local a efectos de la limitación de la contratación laboral temporal e interina previstas en el Real Decreto Ley de referencia (Ley 48/2015, de 29 de octubre).

Por todo lo anteriormente expuesto, como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases

OTROS DATOS

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 29 de 35

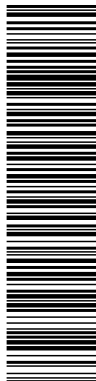
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 24/10/2016 14:05

ESTADO

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LEONZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LEONZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se determinan los siguientes sectores prioritarios, absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el Programa de Empleo Experiencia, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:

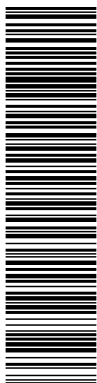
- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Equipamiento públicos municipales.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicios deportivos y culturales.
- Aquellos cuya prestación resulta necesaria para garantizar la prestación de los que son de la competencia de otras Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes han de reunir las condiciones que se establecen en el Decreto 150/2012, de 27 de julio, condiciones que han de ser verificadas por el SEXPE en su preselección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto .

Todos los candidatos que se envíen cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

- 1) Ser demandantes de empleo que estén inscritos como desempleados a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 14.5 del Decreto 150/2012.
- 2) No podrán ser seleccionados trabajadores desempleados que hayan sido contratados con cargo a la última convocatoria del programa de empleo de experiencia, salvo los casos en que hubiesen sido contratados por un periodo menor o igual a 6 meses o aquellos supuestos en los que no hubiera trabajadores desempleados que cumplieran el requisito al que se refiere el artículo 13 del Decreto.
- 3) En todo caso, no podrán ser seleccionados para el programa los trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses.

- 4) En todo caso, a fecha de contratación, las personas destinatarias habrán de estar desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 5) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 6) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

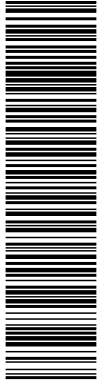
Las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 serán comprobadas de oficio por el Ayuntamiento.

Los candidatos a los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar Administrativo-Conserje, Técnico de Educación Infantil y Monitor Deportivo deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

- Formación específica de atención sociosanitaria a personas dependientes. Mínimo 100 horas (**Auxiliar de Ayuda a domicilio**).
- Formación específica en informática (**Auxiliar Administrativo-Conserje**).
- Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (**Técnico Educación Infantil**).
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, las titulaciones de: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondiente, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente, Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente o Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física (**Monitor deportivo**).

BASE CUARTA.- CRITERIO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES: La forma de preselección y el desarrollo del proceso selectivo será el siguiente:

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

4.1.- El proceso de preselección y selección de los trabajadores se ajustará a lo establecido en los artículos 14 "Procedimiento de preselección de trabajadores" y 15 "Procedimiento de selección de trabajadores" del Decreto 150/2012, de 27 de julio.

4.2.- De acuerdo con la oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso al Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra, este último efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el Decreto 150/2012, de 27 de julio.

4.3.- Con las relaciones remitidas por el SEXPE, se constituirán las listas provisionales de candidatos preseleccionados, concediéndose un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al día de su exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página www.valenciadelventoso.es, para la presentación de posibles reclamaciones ante el Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra que, una vez resueltas conformarán las relaciones definitivas de aspirantes.

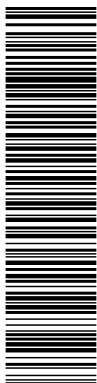
Las personas preseleccionadas presentarán, en el plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Notificación de preselección por el SEXPE.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, en su caso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO I).

4.4.- En el Decreto de aprobación de la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se indicará la fecha, hora y lugar de la reunión a celebrar, en la que éstos serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección, a efectos de que manifiesten, por riguroso orden de colocación en las respectivas listas remitidas por el SEXPE su voluntad de incorporarse al puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

4.5.- Los aspirantes serán seleccionados respetando el orden de grupos establecido por el SEXPE en su preselección de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 150/2012, esto es:

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05 ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ, LUIS - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Grupo 1: Demandantes de primer empleo menores de 25 años que están en posesión de, al menos, el título de ESO.
- Grupo 2: Resto de demandantes de primer empleo menores de 25 años.
- Grupo 3: Demandantes de primer empleo de 25 o más años.
- Grupo 4: Resto de demandantes de empleo de 45 o más años.
- Grupo 5: Resto de demandantes de empleo menores de 45 años.

BASE QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario-Interventor o funcionario en quien delegue.
- Vocales: - La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Un representante del SEXPE.
- Secretario: Un funcionario/a del Ayuntamiento.

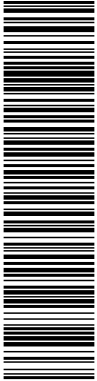
Se designarán suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

De conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 21 del Decreto 150/2012, se convocará, de forma fehaciente y con suficiente antelación, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, a efectos de su participación en calidad de observadores.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro de la Comisión de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 09. 161024.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/09
OTROS DATOS Código para validación: DPGLM-2DVW8-46N6R Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016 a las 14:10:20 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05
	ESTADO FIRMADO 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASE SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS: Terminada la selección, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/>, el resultado final de la selección, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes seleccionados y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas tal y como establece el artículo 15.4 del Decreto.

Con carácter previo a la contratación y, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del resultado final de la selección, los aspirantes seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Informe del SEXPE de encontrarse en situación de desempleo.
- Los seleccionados para los puestos de Monitor Deportivo, Técnico de Educación Infantil y Monitor Sociocultural deberá aportar Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

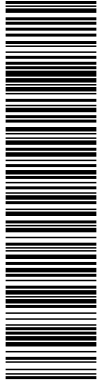
La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo que se establece, dará lugar a la exclusión del mismo a favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Asimismo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un reconocimiento médico ante el órgano competente determinado por el Ayuntamiento (Mutua), con carácter previo al inicio de la relación contractual, a los efectos de conocer la aptitud para el puesto.

BASE OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado, de acuerdo a la notificación de concesión de subvención para el programa de Empleo de Experiencia.

BASE NOVENA.- INCIDENCIAS: Se establece un periodo de pruebas con los aspirantes que resulten seleccionados de 1 mes. Este periodo de pruebas tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:01:17 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:05:25 del día 24 de octubre de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 09763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BASE DÉCIMA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

Don/ Doña
 con domicilio en
 municipioprovincia decon documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser seleccionado en el Programa de Empleo Experiencia regulado por el Decreto 150/2012, de 27 de julio,

Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Valencia del Ventoso,..... dede 2016

OTROS DATOS

Código para validación: **DPGLM-2DVW8-46N6R**
 Fecha de emisión: **24 de octubre de 2016 a las 14:10:20**
 Página 35 de 35

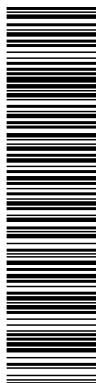
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:01
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/10/2016 14:05

ESTADO

FIRMADO
 24/10/2016 14:05



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Fdo.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.

EL ALCALDE